

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00024-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS apoderada de la parte demandante, en el cual solicita se termine el proceso por la firma de otro sí al contrato de arrendamiento, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se le requiere para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, aclare su solicitud de terminación, adecuándola a una de las formas de terminación anormal del proceso ejecutivo previstas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO